



Ayuntamiento de Aznalcázar

BANDO

NORMAS PARA LA RECOLECCIÓN RECREATIVA O DE AUTOCONSUMO DE SETAS

La recolección de setas en el Monte Grupo Ordenado de Aznalcázar deberá realizarse conforme a las siguientes indicaciones:

- El recolector debe contar con autorización expedida por el Ayuntamiento de Aznalcázar. Los menores de 14 años no necesitarán autorización, si bien deberán ir acompañados de un adulto debidamente acreditado y autorizado, que será el responsable.
- Sólo podrán recolectarse las especies de setas no incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial ni en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.
- La recolección de setas se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Se realizará **cortando los ejemplares por su base con un cuchillo y sin remover o alterar la capa superficial del suelo con rastrillos u otras herramientas.**
 - Sólo se recogerán las setas objeto de aprovechamiento y **maduras** (con el himenio perfectamente desarrollado). No podrán recogerse ejemplares en general cuyo diámetro del **sombrero sea igual o inferior a los 4 cm.**
 - Se deberá evitar la recolección de todos los ejemplares existentes en cada lugar, dejando ejemplares que favorezcan la dispersión de esporas.
 - Se deben respetar los ejemplares inmaduros, pasados, rotos o alterados, por su valor de extensión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección.
 - Los recipientes para el traslado de las setas dentro de los montes, deberán permitir su aireación, y la caída al exterior de las esporas (**cestas o canastas**).
 - La recogida se realizará **de día**, desde el amanecer hasta la puesta de sol.
 - Se deberá realizar un buen uso de caminos públicos, cañadas y veredas.
 - Se evitará la emisión de ruidos, destellos luminosos y otras formas de energía que puedan perturbar la tranquilidad de las especies.
 - No se permite recoger setas en equipos de más de tres personas “en paralelo” barriendo la superficie del monte.
 - No se podrá recolectar en las **zonas indicadas de peligro o como “zonas de reserva micológica”**.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

Fdo.: Manuela Cabello González